

	M.	M.	T.	T.
De Jerez a Sevilla	7	16	4	18
De Sevilla a Jerez	6	20	10	38
De Jerez a Cádiz	7	30	10	55
De Cádiz a Jerez	7	15	4	18
De Jerez a Sanlúcar	5	40	10	35
De Sanlúcar a Jerez	5	15	9	20

El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

Núm. 8.668.

Jerez de la Frontera: Domingo 22 de Junio de 1884.

AÑO XXX.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Jerez.	Fuera.
Un mes. 8 rs.	Un trimestre. 27 rs.
Un año. 90	Un año. 100

ANUNCIOS, á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

El Guadalete.

LOS DERECHOS MÓDICOS.

La importancia que tiene para las clases vinateras, y aún para la poblacion en general, el acuerdo que se adopte sobre la forma en que haya de recaudarse el cupo señalado á dichas clases por consumos desde 1.º de Julio próximo, nos obliga á dedicar esta seccion de nuestro periódico al extenso y razonado artículo que ayer anunciamos y verán nuestros lectores á continuacion.

Faltos de espacio, no podemos estendernos en consideraciones acerca del artículo, que aboga resueltamente por el planteamiento de los derechos módicos. Lo único que apuntaremos es que rechazada la idea del concierto, según se oye generalmente, la conveniencia del derecho módico está reconocida por la mayoría de las clases vinateras, y á ser factible una inteligencia entre todas ellas, que es á lo que tiende el artículo, las dificultades quedarían dominadas, y salvados los graves inconvenientes que ha de ofrecer la administracion del impuesto. La necesidad de establecer el derecho módico se impone á fin de evitar inconvenientes y perjuicios de gran monta para el negocio en general.

Esta es la opinion de personas muy entendidas en la materia. Hé aqui ahora el artículo:

Jerez 20 de Junio de 1884.

Sr. Director de EL GUADALETE.

Mi muy estimado amigo: Una vez más voy á abusar de su excesiva condescendencia, suplicándole dé cabida en las columnas de su apreciable periódico á estas líneas.

El asunto que pretendo desenvolver, es de actualidad y de importancia suma, y merece por tanto que de él se hable y se discuta con detenimiento, porque de otro modo pueden tomarse resoluciones extremas, sin verdadero conocimiento de causa, que den ocasion á dificultades y conflictos irremediables.

Me refiero al encabezamiento de consumos por vinos y vinagres para el próximo ejercicio 1884-85.

Como se ha de hacer efectivo el cupo, es la cuestion palpitante que está sobre el tapete y el problema difícil que están llamados á resolver el Municipio y el gremio de vinateros, bajo los tres únicos puntos de partida que la Ley establece, ó por administracion, ó por concierto, ó por el sistema de derechos módicos.

Desde luego puede asegurarse que el concierto es imposible, porque no pueden armonizarse los intereses encontrados de las diversas clases que componen el gremio de vinateros, ni mucho menos se ha de lograr que el reparto de cuotas se verifique dentro de las condiciones de equidad y de justicia que la Ley exige, siendo buena prueba de ello, sin necesidad de recurrir á otras razones, lo ocurrido con el concierto celebrado para el ejercicio del año económico que fina. Quedan, pues, como viables el contrato por derechos módicos, ó la administracion.

Para que se pueda establecer el sistema de derechos módicos, se necesita entre otras circunstancias, la de que se importe en la poblacion el cuádruplo, por lo menos, de lo que la misma consuma de la especie que se pretenda sujetar á aquel sistema, y siendo indudable que en Jerez se importa en vinos y aguardientes mucho más del cuádruplo de lo que de ellos consume, es evidente que ese contrato puede celebrarse.

Estudiamos ahora si es conveniente hacerlo.

Cuatro clases constituyen el gremio de vinateros: los extractores, los cosecheros, los expendedores al por menor y los almacenistas. Las tres primeras sostienen la inconveniencia del establecimiento de los derechos módicos alegando cada cual

de ellas su razon especial. Dicen los que importan vinos y aguardientes de otros puntos, que siendo la base de ese sistema la exaccion de derechos sobre el artículo que se importa, resultarían beneficiados los almacenistas de vinos de Jerez, porque no importando nada, nada por consiguiente pagarían. Alegan los cosecheros, que habiendo ellos contribuido siempre por consumo de vino y vinagre en el campo, á razon de una peseta por aranzada, resultarían perjudicados con los derechos módicos, puesto que en tal caso tendrían que satisfacer un tanto por bota de mosto que introdujeran en la poblacion, siendo evidente que habria de importar más de lo que hasta hoy han venido satisfaciendo. Y por último sostienen los expendedores al por menor, que siendo consecuencia del establecimiento de los derechos módicos, el libre tráfico en el interior de la poblacion, daría esto lugar á que se abrieran otros establecimientos de la misma clase, que vendrían á perjudicar á los existentes.

No parece ciertamente equitativo ni justo, que los almacenistas de vinos de Jerez salgan beneficiados hasta el punto de no pagar cosa alguna, siendo por tanto este el argumento de más fuerza que se opone á que se establezcan los derechos módicos; pero ya veremos que esto puede resolverse equitativamente, así como procuraré demostrar la poca solidez de los otros razonamientos.

Si no se establece el sistema de derechos módicos, forzosamente tendrá que venir la Administracion. No hay otro medio: ó administra el Municipio, ó un arrendatario, y en cualquiera de ambos casos hay que suponer lógicamente, que se establecerá una fiscalizacion rigurosa y siempre vejatoria, que entorpece el tráfico, dificulta las operaciones y trae los inconvenientes sin cuento que todos conocemos. Y que la Administracion ha de ser dura, y mucho más si es por arrendatario, no hay que dudarlo; porque tiene á todo trance que impedir el fraude y la ocultacion, so pena de encontrarse al fin del ejercicio con un déficit de consideracion, como la experiencia ha demostrado, déficit no muy posible de cubrir y origen de otro orden de vejaciones y disgustos.

Pues bien, suponiendo una administracion bien montada y bien regida, veamos lo que á cada una de esas clases sucedería.

Empecemos por los expendedores al por menor.

Sobre noventa establecimientos de esa clase existen en Jerez (y conste que no exageramos) que podemos suponer—sin que en esto tampoco haya exageracion—que expenden cada uno (unos con otros) arroba y media de vino diaria ó sean 49.275 arrobas al año, que á 3 pesetas de derecho cada una, arrojan un total de 147.825 pesetas, á las que hay que agregar 25.000 pesetas por consumo de aguardiente, resultando por tanto que administrado el impuesto legalmente, pagarían los expendedores al por menor 172.825 pesetas.

Pues bien: establecidos los derechos módicos, el tráfico interior es libre y por consecuencia el expendedor al por menor nada tendría que pagar; pero como esto no es equitativo, parece racional que esta clase contribuyera, porejemplo, con 60.000 pesetas, que vendrían á bajar las unidades de importacion, y que les produciría un ahorro de 112.825 pesetas.

Véase, pues, que adoptando esta solucion la clase de expendedores al por menor pagaría con el establecimiento de los derechos módicos mucho menos de lo que siempre ha pagado. Obsérvese además cómo cae por su base la razon, un tanto egoísta, del perjuicio que les ocasionaría con el tráfico libre la creacion de otros establecimientos, porque, por muy grande que ese perjuicio fuera, siempre estaría más que suficientemente compensado con el ahorro de las 112.825 pesetas y la no fiscalizacion.

Respecto á los almacenistas hay que tener presente para formar juicio, que no se excusan del pago de derecho por consumo de vinos las mermas naturales, y á partir de este principio se nota desde luego el inmenso perjuicio que esta clase ha de sufrir con la administracion, porque es la que tiene que contribuir por lo que ni consume ni vende. Es decir: que sobre el grandísimo quebranto que sufre con lo que el tiempo le roba, tiene que pechar, en el caso de ser administrado el impuesto, con el pago de derecho sobre lo que pierde.

Hagamos un cálculo que no ha de pecar ciertamente por lo exagerado.

Supongamos que sean 120.000 botas las que los almacenistas encierran en sus bodegas, y que cada una de ellas merma naturalmente al año media arroba tendremos como resultado 60.000 arroba por mermas forzosas, por las que tendría que contribuir esta clase, al tipo de 3 pesetas una, con 180.000 pesetas, y si á esto agregamos lo que deba pagar, por lo que verdaderamente consuma en su casa, en sus operarios, etc. etc.; que no bajaría seguramente de 60.000 pesetas, resultaría que la clase de almacenistas contribuiría con 240.000 pesetas ó sea algo más de la mitad del cupo.

Demostrado hasta la saciedad que el sistema de administracion perjudicaría á los almacenistas en la enorme suma de 180.000 pesetas, como esto no es justo ni equitativo, así como tampoco lo sería, que por el establecimiento de los derechos módicos y la libertad de tráfico interior que es su consecuencia, esta clase quedara exenta del pago de todo derecho, puede adoptarse, en el caso de derechos módicos, el temperamento de que contribuyera por lo que racionalmente se le suponga de verdadero consumo, sirviendo de la cantidad que satisfagan con la de los expendedores al por menor, para rebajar las unidades que por los derechos módicos se carguen á la importacion.

Véase, pues, cómo se resuelve equitativamente el argumento de fuerza que para oponerse á los derechos módicos alegan los importadores.

Por diversos motivos, que no creo oportuno tocar en este instante, porque mi ánimo no es crear antagonismos, sino poner de manifiesto lo que realmente es y lo que realmente ha de suceder, hay otra clase dentro del gremio de vinateros que, amparada con resoluciones superiores, que tienen fuerza legal, siquiera se les tache de confusas y contradictorias con la instruccion, pagaría, en el caso de ser administrado el impuesto, de 14 á 15.000 pesetas como máximo, resultando por consecuencia, altamente beneficiada en perjuicio de las otras tres clases y siendo por tanto á la única que conviene la administracion.

La clase de cosecheros, que de expreso he dejado para la última, alega, como ya se ha dicho, que el establecimiento de los derechos módicos la perjudicaría, porque habiendo siempre satisfecho por consumo de vino y vinagre en el campo á razon de una peseta por aranzada, es evidente que, admitiendo aquel sistema, tendría que contribuir con un tanto por bota de mosto importada que de seguro habia de sumar más que lo que hasta hoy ha venido pagando.

Aparte de que los que tal razonamiento aducen, no tienen presente ó quieren olvidar que la peseta por aranzada se calculó cuando el tipo por consumo de vino y vinagre no pasaba de 50.000 duros, y hacen caso omiso de que hoy pasa de 100.000 y que por consecuencia deben contribuir en justa proporcion con el doble, me propongo demostrarles el error en que están al creer que la Administracion ha de serles beneficiosa.

El encabezamiento de consumo por vino y vinagre asciende á 410.886

Los gastos de administracion, según lo oficialmente demostrado, pueden calcularse en un 28 p. c. de dicha suma ó sea en pesetas. 115.048

Luego la administracion tiene que cubrir pesetas. 525.934

Contribuirán, en el caso de administracion, por concepto de vino y vinagre, según los cálculos anteriormente consignados: Los expendedores al por menor con pesetas. 147.825

Los almacenistas con 240.000

La otra clase privilegiada con 15.000 402.825

Resulta, pues, que para la clase de cosecheros, que con aquellas componen el gremio de vinateros, quedarían pesetas: 123.109

Que habrían de dividirse entre el número de aranzadas de viña existentes, y siendo por cálculo aproximado 17.000, tocarían á cada aranzada 7 pesetas y céntimos.

Ahora bien; ¿podrá llegar jamás el resultado lo que paguen los cosecheros por

importacion, una vez establecidos los derechos módicos? ¿Dónde encontrarán el beneficio, en éstos ó en la Administracion? Pues tengan entendido los cosecheros, que según se ha calculado, se necesita una produccion media de 4 botas por aranzada, ó de otro modo; que por cada aranzada importe el cosechero 4 botas en Jerez, para que llegue su cuota contributiva á 1 peseta por aranzada.

Reasumiendo lo dicho, vemos que ni á los cosecheros, ni á los almacenistas, ni á los expendedores al por menor es beneficiosa la administracion, si esta se lleva con severa justicia y estrecha rectitud; que por el contrario, los derechos módicos á todos benefician, porque sobre ser equitativos, puesto que cada cual paga por lo que introduce, tiene el gremio la inmensa é inapreciable ventaja de dejar libre el tráfico, de ser menos costosa su administracion, menos vejatoria su fiscalizacion y menos ocasionado al fraude.

Podrá quizás objetarse, por alguien que con ese sistema disminuiría la importacion de caldos en Jerez y por consecuencia los derechos calculados por este concepto; pero esta objecion seria débil é injustificada, puesto que por experiencia sabemos que tanto vino ó más que hoy se importaba cuando devengaban derechos los forasteros, y porque, aun cuando realmente aminorara la introduccion y con ella la recaudacion, nunca seria el déficit de tanta importancia, que no resultara compensado con creces el perjuicio que ello ocasionara; con el beneficio que los caldos jerezanos obtuvieran como consecuencia del menos vino forastero que se introdujera.

Doy fin por hoy sin perjuicio de volver sobre el asunto si las circunstancias lo exigen.

Réstame solo rogar á V., Sr. Director, me dispense por haber abusado tanto de su condescendencia, y anticipándole por ella las gracias se repite suyo affmo. S. S.

Q. B. S. M.
L. F.

QUOS DEUS VULT PERDERE....

Pocas veces ha tenido ni tendrá aplicacion más abrumadora la sentencia latina, que en el caso suscitado por *El Comercio* y *La Palma*, de Cádiz, con la publicacion que acaban de hacer de una parte del fallo dictado por tres señores magistrados de la audiencia territorial el dia 16 de este mes; fallo de que nos ocupamos el jueves con la mesura que sella todos nuestros actos como periodistas.

Vamos á transcribir lo que *El Comercio* y su satélite *La Palma* han insertado; pero razonándolo con algunas indicaciones, que nos ha sugerido la ilustracion de la defensa de la parte acusada (no hay condenado hasta que la sentencia sea ejecutoria; y la que publica la prensa conservadora no será jamás ejecutoria, porque todavía existe el Tribunal Supremo de Justicia.) Y dice lo publicado en Cádiz:

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta causa, constituyen el delito de desacato á la autoridad, comprendido y castigado en el artículo 269, en relacion con el 467 del Código penal, puesto que con ocasion de las funciones de Alcalde de Tarifa que desempeñaba (habia desempeñado debió decirse, pues no era ni concejal hacia meses) el querellante D. José Morales y Gutierrez, el culpable calumnió (de palabra y lejos de su presencia, pudo agregarse) imputándole falsamente la comision del delito de cohecho que dá lugar á procedimiento de oficio, asegurando que como tal autoridad habia recibido del Contratista del alumbrado público 60 duros por permitirle que apagara las luces antes de la hora marcada en el contrato.

2.º Considerando que aparece plenamente justificado que el acusado don Francisco Alba Fruzado es autor criminalmente responsable del indicado delito, por prueba de testigos presenciales fidedignos, confirmada con sus propias manifestaciones y la de su suegro el Contratista del alumbrado D. Juan Labado Nóa, que expresa (esto merece comentario por separado) no medió convenio alguno con el acusador privado, para apagar anticipadamente las luces.

3.º Considerando que D. Francisco Fruzado, acobardado en vano (esto hacia falta probar el hecho

criminal que ha imputado á D. José Morales con el propósito de quedar exento de toda pena, conforme á lo prevenido en el art. 470 del expresado Código, porque los medios de prueba que ha utilizado no podían ofrecerle resultado alguno favorable, (bien se ve) atendida su poca ó ninguna congruencia con el delito que se persigue; y mémos lo hubiera conseguido si se le hubiesen admitido los que le fueron rechazados, porque se dirigían á esconder y hacer investigaciones sobre la gestion administrativa del querellante (¿por qué no publica *El Comercio* los resultados? ¿A que no los publica?) como Alcalde que ha sido en años anteriores, pretension á todas luces inadmisibles y completamente ineficaz.

4.º Considerando que en la perpetracion de este delito no ha concurrido circunstancia alguna atenuante, (ni la de arrebató, como si sus palabras no se hubiesen pronunciado por y para defender de inculpaciones injustas á su hermano, Alcalde, y á su padre político, el Contratista), y si es de apreciar la agravante genérica de haber sido antes condenado el procesado por delito á que la ley señala mayor pena, como es la de destierro; (y dicen los abogados que el destierro es menor pena, como que es la última en la escala del art. 89 del Código, y hay otras 5 penas, además de la de arresto, más graves que el destierro) y por tanto es procedente se imponga la pena que corresponde en su grado máximo, que es la de arresto mayor en toda su extension.

5.º Considerando que la responsabilidad criminal lleva consigo la civil, para el pago de la indemnizacion de perjuicios cuando proceda, y las costas se entienden impuestas por la ley al criminalmente responsable de todo delito ó falta.

«Vistos los artículos 1.º, 10, circunstancia 17.º, 11, 13, 28, 47, 49, 50, 62, reglas 3.ª y 7.ª del 82, tabla del 97, 269, 467 y 470 del Código penal, y el 838 y 839 de la Compilacion reformada del enjuiciamiento criminal, (no se vieron los 854 y 855, que han hecho procedente el recurso de casacion por quebrantamiento de las garantías esenciales del juicio; ni se han visto otros muchos, que han hecho procedente el de infraccion de ley, mejor, de leyes, porque se trata de más de una.)

«FALLAMOS: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada referida al principio, que consulta el juez de primera instancia de Algeciras, por la que se condena al D. Francisco Alba Fruzado en la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor con suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante este tiempo y al pago de las costas procesales, sufriendo por insolvensia de las del acusador privado, la responsabilidad personal subsidiaria de un dia por cada cinco pesetas, y declaro (declaramos debió decir el redactor curial) no haber lugar á la deducion de los testimonios y autorizacion para procesar que solicitó el procesado. Aprobamos el auto de insolvensia; y trascurrido el término legal sin que contra esta nuestra sentencia se interponga recurso alguno, dese cuenta por el Relator, pues por ella así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Rubio.—José Gonzalez Perez.—Antonio Nieto y Pacheco.»

«Publicada y notificada en 16 de Junio de 1884.» (y recurrida el 18 faltó decir á *El Comercio*.)

Tiénesse por cosa santa la cosa juzgada, no obstante lo cual sabe bien *El Comercio* que, en nuestro Parlamento, ha prevalecido la opinion, siempre, de la discutibilidad de los fallos ejecutorios, como que son, ó pueden ser, todos ellos susceptibles del recurso de revision y pueden dar lugar, además, al de responsabilidad; pero en el caso presente, por fortuna, trátase de un proyecto de sentencia no más, de un mero dictámen que ha de aquilatarse dos veces por el Supremo Tribunal, en Sala 3.ª primero, en Sala 2.ª, tambien, si no prosperara uno de los dos recursos que han sido utilizados contra la sentencia.... el por quebrantamiento de las formas esenciales del juicio criminal; en cuyo caso, se sustanciaría, incontinenti, el de infraccion de ley. De donde dimana que, si en nuestro temperamento estuviera, podríamos hablar, aún con crudeza: no lo haremos, porque la razon, que nos asiste, no hermana con los giros violentos en el lenguaje y porque jamás ha de menosca-

barse en nuestro sentir, el respeto debido á los tribunales de justicia, ni aún en los casos en que yerran manifiesta é indisputablemente; aparte de que, en el caso presente se trata de una causa embrolladísima, nada ménos que con 900 fólíos, á pesar de lo elemental del delito (unas palabras, vertidas en acalorado coloquio, á raíz del cambio de política verificado en Febrero de 1881,) y no puede negarse que, en tan embrollado proceso, ha podido errarse sin malicia. Nosotros, al ménos, llevamos hasta tal extremo nuestra individual presunción, siempre favorable á la honorabilidad personal de los jueces; y si exageramos, no nos pesa la exageración en sentido tan noble y tan conservador (filosóficamente aplicada la palabra.)

Pues bien, aunque para apreciar la temeridad de *El Comercio*, que antes que nadie ha sacado á luz, si bien en parte, la sentencia, puedan bastar las intercalaciones con que salpicamos la transcripción, hay que decir algo más con relación al 2.º considerando, que se ocupa del suero del acusado, cual si hubiera resultado, en la causa, un *testigo de cargo*. D. Juan Lavado, en plenario, el mes de Marzo de 1882, ante el público y presentes el acusador Morales y su letrado D. Rafael Robo y Camargo, declaró lo siguiente según resulta el folio 514 de la causa: «que el día en que aparece éste (un vale por 60 duros, que constituye la prueba documental) fechado, se presentó en casa del declarante el sargento de municipales, Morendo, expresándole: dice D. José que me dé Vd. los 60 duros, á lo cual contestó: dile á D. José que no tengo dinero, por que me deben algunas mensualidades, que se marchó, volviendo el poco rato mani festándole que el depositario facilitaría dicha cantidad, y entonces replicó el que declara que el D. José (el alcalde, pues se trata de Julio de 1879), estendiera el recibo y se lo trajeran á firmar, como así sucedió, siendo el mismo que ha reconocido; y que despues el depositario, sin duda, debió endosarlo al administrador de Consumos, cuando así aparece; y que, cuando le pagaron, le dieron como efectivo dicho recibo (el vale, que con esta palabra empieza su contexto literal.) Y en el sumario, un año ántes, en 1881, había declarado lo que sigue, como resulta al folio 33 de la causa: «que en cuanto á convenio de apagar las farolas media hora ántes, ni lo hubo, ni él lo hubiera celebrado nunca; que en Julio de 1879, despues de haber rematado el servicio del alumbrado, le exigió el alcalde D. José Morales entregara 1.000 reales, diciéndole que eso no era para su bolsillo, sino que ingresaba en Propios y se invertiría en gastos menores de la Alameda y que, temeroso de que, negándose, se le originaran perjuicios, los entregó, sobre la cual entrega debe conservar un recibo que presentará apenas lo encuentre, estando seguro de no haberlo roto; que en Julio del 80, despues de rematado el servicio, le exigió de igual manera, no ya 50 duros, sino 60, de los cuales entregó 50 que le descontó el depositario, restando 10, que no ha pagado, porque sobrevino el cambio político de Febrero último (esta declaración se prestó, como vá dicho, en 1881) y no le han reclamado.»

EL GUADALETE no hace comentarios: *El Comercio* está en el caso de hacerlos. Si D. Eduardo Genovés no se hubiese hallado el día 20 de este mes fuera de la provincia, el colega y su satélite, ó esposa putativa, *La Palma*, no habrían dado á luz ese documento, ni llamado querido amigo al acusador, ni hablado de su delicia, cosa que no nos preocupa, porque no pensamos en la persona, sino en el funcionario y en el individuo de un partido político, de cuyo partido lo juzgáramos, erróneamente, excluido desde los vandálicos sucesos presenciados por aquella ciudad el 9 de Julio de 1881, cuando ese conservador, amparado por el conde de Niebla, tenía metido en el bolsillo al gobernador fusionista, Arderius, de triste memoria, y estaba cogido con una mano al faldón de la levita del doctor del Toro y en la otra al de la de D. Joaquin de Robledo, amigo personalísimo de D. Antonio Cánovas del Castillo, á pesar de su zorri llismo..... canovide.

Empero, este artículo se ha alargado más de lo licito; tanto, que el sueño, más

poderoso que nuestro deseo, ha empezado á desdoblarse y abatir nuestros párpados. Daremos, pues, punto por hoy, ya que no es poca la tela que, cortada y todo, ofrecemos, con lo dicho, á la mal aconsejada prensa conservadora de Cádiz.

Variedades.

A UNA DAMA DEL SIGLO XIX.

Recatada y noble dama
En cuyos ojos se mira
De amor la radiante llama,
Donde el poeta se inspira
Para enaltecer su fama;
No pienses que es ilusión
De mi mente acalorada;
Pues ya viejo el corazón
No le halaga la alborada
De una mentida pasión.
Que sois galante y discreta
Lo dice su airoso porte,
Y con la enagua sujeta,
No enseña ese pié en la Corte
La más gallarda coqueta.
Veleidosa en algun tanto
Cubris las ingratitudes;
Pero embalea el encanto
De ver sus bellas virtudes
Con luto de traje y manto.
Rasgos humildes que dan
A la mujer dicha y fama,
Para alcanzar de un galán
Que diga: el que bien os ama
Es todo un lana, (D. Juan).
Y aunque con dolor insistia
En descubrir hondo arcano,
Juro que no hay quien resista,
Hablarle hoy á un carlista;
Mañana á un republicano.
Que en el continuo reproche
Del mundo con su falsía,
La dama que no anda en coche,
Oculta en el claro día
Lo que descubre la noche.
Pues en la palabra ufana
Que dice con leve cuita,
Pongo un hombre en la ventana
A las diez, aunque una cita
Tenga al venir la mañana:
Se vé ese juego traidor
Adornado con mil flores;
Mas el tiempo destructor
A los perjuros amores
Los trueca en triste dolor.
Que al perderse lejos yá
La esperanza de la fé
La dicha no encontrará,
Quien el amante que más
Solo le ha durado un mes.
Porque dama que á deshora
Se vé puesta en la ventana,
Invirtiendo hora tras hora
Con un galán, que se afana,
En hablar hasta la aurora:
Odiando el noble deber
Del santo Templo y hogar;
Y sin rezar ni coser
Quiere hasta el mundo engañar
Con malicioso saber;
No alcanza en la juventud
Los lauros de gloria y fama,
Que llevan al ataud
La hermosa y brillante fama
Que engrandece á la virtud.
Y aunque el orgullo os impida
Escuchar lo que incomoda,
No tendreis dicha cumplida,
Que nadie hablará de boda
A dama de alegre vida.
Pues el amor también cesa,
Cual negra nube que pasa,
Dejando en la más ileña,
Hondo fuego que la abrasa,
¡Recuerdo que mucho pesa!
Y al apagarse el destello
De la juventud lozana,
Brillará en vuestro cabello
La color de blanca cana,
Que es del tiempo el noble sello.
Vendrán las huellas de espanto
Que anublarán el semblante,
Y tras de ellas el llanto;
Que para dama inconstante
No hay premio más justo y santo.

Al dar punto á mi querella,
Por fatigada mi pluma,
No culpó á mi pobre estrella
Que tan pesada me abruma:
Sino á dama que es tan bella.
La avanzada noche augura
El reloj con su campana;
Voime á dormir con tristura:
La dama no tiene cana;
Pero con arruga cura.
FRANCISCO CAÑAS.
Puerto: Junio, 1884.
(Remitido.)

Gacetas.
CORRESPONSAL EN PARIS
PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICACIONES.
Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne
D. José Duran Camacho, médico y cirujano, ha trasladado su domicilio á la calle de la Doctrina, núm. 9.
Se efectuó ayer la reunion de las clases vinateras, y no llegaron á 300 los concurrentes y representantes, por cuya razon declaró el Sr. Alcalde, que por falta de número de votantes, no se acordó nada. Esto no obsta para que varios señores

festaron que una vez allí reunidos debía decidirse por los presentes si se aceptaba ó no el derecho módico, en favor del cual se pronunciaron la mayor parte de los que hicieron uso de la palabra; si bien uno ó dos señores combatieron tal propósito. Para conseguir que los gremios todos se decidieran de una manera resuelta, en otra definitiva reunion, se propuso redactar un breve expuesto al Sr. Alcalde pidiendo se suspendiese la subasta anunciada para el día 26, y en su virtud quedó redactada y suscrita la súplica siguiente:
«Los individuos que suscriben proponen á la reunion particular, soliciten del Sr. Alcalde suspenda la subasta convocada para el día 26, en vista de no haber habido número bastante para adoptar acuerdo sobre el encabezamiento gremial, aceptado en principio el establecimiento de derechos módicos para la exacción del cupo de vinos, vinagres y aguardientes, sin perjuicio de discutir debidamente las bases de dichos derechos y dando con ello tiempo á que pueda celebrarse junta con arreglo á lo marcado en el artículo 114 de la Instrucción vigente, ó en su defecto recabar las adhesiones necesarias de la mayoría.
Jerez 21 de Junio de 1884.—José García Mier.—José Luqué.—Francisco García Perez.—Eladio García.—José Fantoni.—Miguel Porche.—Salvador Milans.—Domingo Medina.—Cristóbal Gonzalez.»
Despues de entregado dicho expuesto quedó disuelta la reunion.
El Sr. Alcalde, con buen acuerdo, ha accedido á lo solicitado.

Una vez más se ha demostrado la indecision y la apatía de esas numerosas clases para cuya mayor parte, por lo visto, no hay estímulo que les mueva, ni aun el de sus intereses amenazados por un impuesto tan grave.
De esperar es que sacudan su inercia, y asistan todos á la próximos reunion para que puedan quedar aprobados los derechos módicos, en favor de los cuales se pronuncia la gran mayoría.

Tres columnas escribe ayer el *Diario* local, y difícil será encontrar otro parto más descabellado del ya conocido ingenio del colega. La primera columna la dedica á declarar que los habitantes de Jerez están perfectamente conformes con que se levantaran los siete patibulos: asegura tambien que los hombres serios, rectos y consecuentes se han negado con entereza á suscribir la *petición de indulto*, exponiéndose con su heroica conducta á que EL GUADALETE, «apasionado é iracundo con intención nada piadosa, los presentase como blanco á esos antros de donde salen los decretos generadores de tantas víctimas.»
Y despues de tales y tan enormes exhabrupos, y de mofarse tranquilamente de los que impulsados por los más nobles sentimientos, (pero dejando de ser hombres serios, rectos y consecuentes, pues estos detestan el indulto), han gestionado para evitar un horrible día al pueblo de Jerez; despues de mostrar tan paladinamente cuales han sido siempre los deseos del *Diario* y de sus hombres en tan deplorable asunto, niega el colega que haya hecho oposicion rabiosa al indulto. ¿Pues qué significa su conducta tan á las claras explicada ahora, y tan explícita antes, su blimada con su oposicion al nobilísimo empeño de la respetable directiva del colegio de abogados?
¿Qué son esas tres columnas, tan llenas de contradicciones, de absurdos y de herrijas jurídicas y sociales, sino la ratificación calorosa de su ciego empeño por ver ejecutadas las sentencias de muerte, única garantía de la existencia del colega, según dice en el siguiente párrafo, modelo acabado de desbarros periodísticos?
Oigámosle:
«Mientras no se nos presenta otro medio de infundir terror y tener á raya á los criminales, subsistirá la pena de muerte como única garantía de nuestra existencia, pues raya en los límites del sarcasmo para la familia y para la sociedad, pretender vindicarla asegurándole que el hombre que la arrebató un ser querido, no repetirá en otro su accion criminal porque va á recibir una educacion moral que lo ha de regenerar.
¿Cómo queda en este caso la vindicta pública? ¿Qué ejemplaridad hay para otros no probados en la piedra de toque de asesinato consumado?»
Ya ven nuestros lectores que no exageramos; el desconcierto, la confusion, la incoherencia, andan ahí revueltos para hacer más palpable la falta de criterio en el tema que defiende el colega, cegado por la más triste de las pasiones.
El *Diario* no quiere comprender la significacion de ese horrible drama de la Parrita, al cual solo dá solución llamando á consejo uno y otro verdugo. Y se comprende tan negra ofuscacion en el periódico que ha incluido como uno de los mayores defectos sociales el saber leer y escribir.
¿Qué puede esperarse de quien así piensa? Bien se explica la suma de absurdos,

hasta contra el lenguaje, que ayer lanza sobre sus lectores, á quienes hacemos la justicia de creer que contemplarán con pesadumbre al que tiene la audacia de querer representar á la inmensa mayoría de la poblacion, y á los hombres serios, rectos y consecuentes.
El *Diario* está juzgado, y hará bien en no volver á trazar una línea sobre tan desagradable materia. Por nuestra parte, le compadecemos, mas bien que despreciarle, por su miserable insinuacion, queriendo presentarnos como dispuestos á ser delatores públicos. ¡Pobre *Diario*!
Es un documento verdaderamente irrefutable la elocuente exposicion elevada al Congreso por el Sr. D. Joaquin Gonzalez Fiori, director de nuestro apreciable colega *La Izquierda Dinástica*. Pide en el expuesto que se le proclame diputado, como es de justicia, y así creemos que sucederá, puesto que la conducta del Sr. Camison, contrincante del Sr. Gonzalez Fiori, hace más evidente la razon que á éste asiste.
Nos quedamos sin averiguar porqué no se paga corrientemente á los empleados de este Hospicio provincial. El *Diario* se decide á decirnos que el atraso consiste en que los constitucionales dejaron de abonar cuatro mensualidades; pero que esto no obstante, hoy solo se adeudan tres, suponemos que incluyendo la del mes que corre. ¿Y cuándo se ha satisfecho la mensualidad de Marzo? ¿Y por qué no se saldan las demás?
La *Crónica*, deferente con nosotros, nos dice lo que sigue:
«La pregunta que hoy nos hace nuestro apreciable colega EL GUADALETE, sobre débito de cuatro mensualidades al personal del Hospicio de Jerez, pueden satisfacerla en dicho establecimiento benéfico.
Lo unico que podemos decir es que por la Diputacion provincial se ha hecho y se se viene haciendo el reparto de fondos, sin preferencia alguna.»
Esto tampoco aclara la cuestion, por más que es significativo lo de no haber preferencias en el reparto de fondos. Si el *Diario* publicase la distribucion de estos sabríamos si era exacto lo que la *Crónica* dice.

Leemos en la «Crónica»: «Segun parece está indicado para formar parte de la Junta provincial que ha de entender en la cuestion obrera, el ilustrado ex-diputado y periodista D. Ramon Cala, que como es sabido es el que más conocimientos posee en el asunto, segun lo ha demostrado en sus muchos y valiosos trabajos sobre la materia.
Es una eleccion acertadísima; pues el Sr. Cala, defensor acérrimo y verdadero de la clase obrera, posee vastos conocimientos del asunto.»
La afición al taurino arte lle ga á su colmo.
Los empleados de la Aduana y delegacion de Hacienda darán una novillada en Cádiz el próximo dia 3 de Julio.
Particulares de relativo interés de que ha de darse cuenta en la sesion ordinaria de mañana lunes:
Oficio del Sr. Gobernador remitiendo aprobado el presupuesto adicional.
Escrito de D. Antonio Martí Palomeque, cediendo todos sus derechos, obligaciones é incidencias, como contratista de suministros de la cárcel, á D. Sebastian del Mármol y Galán.
Se dá cuenta con su expediente de la diligencia de remata de las obras de reedificacion de la casa calle de la Amargura núm. 7.
Informe de la Comision de Hacienda, sobre la recaudacion en el próximo año del arbitrio establecido en la pescadería, carnicería y recoba.
Otro sobre el de la plaza de Abastos.
Otro sobre el de la Tripería y degüello de reses.
Escrito de D. Antonio M.ª Fernandez, á nombre de doña María del Carmen Mateos Morando, solicitando adquirir en propiedad el nicho que ocupa el cadáver de D. Nicolás Gallardo Mateos.
Expuesto de la Alcaldía sobre suspension de la subasta de consumos, proposicion de las clases vinateras y reforma del pliego de condiciones.
Puerto de Santa Maria.—La Sociedad del tiro de pichon de dicha ciudad, celebrará el domingo 22 del corriente, á las once de la mañana, una tirada ordinaria de palomas, á la que concurrirán la mayor parte de sus socios, como gran número de invitados.

Noticias de la «Crónica de Cádiz»: «En el pintoresco barrio de Extramuros tendrán lugar en los dias 22 al 29 variados y amenos festejos, al tenor siguiente:
Dia 22.—Por la tarde, carreras en sacos y música. Por la noche lucirá una magnífica luz eléctrica. Una banda de música ejecutará magníficas piezas.
Dia 23.—Iluminacion general y vistosos fuegos artificiales. Dos bandas de música amenizarán el paseo con sus acordes.

Día 24.—Cucañas, carreras en sacos, elevacion de globos y música. Por la noche iluminacion general, fuegos artificiales, música y luz eléctrica.
Días 25, 26 y 27.—Iluminacion general y música.
Dia 28.—Iluminacion general, luz eléctrica, música y fuegos artificiales.
Dia 29.—Cucañas, elevacion de globos y música. Por la noche música, iluminacion general, luz eléctrica y fuegos artificiales.
Segun nos dicen, en breve comenzará á ver la luz pública un periódico republicano, bajo la direccion de D. Joaquin Nestosa, redactor que fué de *El Porvenir de Cádiz*.
Tambien se anuncia la publicacion de un semanario democrático.
Hoy en el tren correo ha salido para la capital de Francia nuestro alcalde el señor Santa Cruz, quedando encargado de la alcaldía el primer teniente Sr. Chorro.»

El cuento de «El Noticiero»: «Un labrador que padecía de la vista, y fué á consultar al médico del pueblo, en los momentos en que estaba sentado á la mesa.
—¿Qué debo hacer para curarme los ojos?—le preguntó.
—Absténgase usted por completo de beber vino, respondió el médico.
—Pero señor, yo veo que usted tiene los ojos tan malos como los míos, y sin embargo, está usted bebiendo.
—Sí; pero es que yo prefiero beber á curarme.
El cuento viene de perilla á los conservadores.
Si se abstuvieran de cometer arbitrariedades, podrian gozar de cierto prestigio en el país.
Pero prefieren desprestigiarse y cometerlas.

Los periódicos de Gibraltar anuncian la próxima llegada á aquella ciudad de la compañía Africa que actua en Cádiz y que hoy creemos termina sus funciones.
Esto parece probar que en Jerez nos quedaremos sin el gusto de oirla.
Refiere un colega el hecho novelesco de la fuga de una conocida señorita de Málaga con un dependiente del comercio.
Lo original del caso estriba, en que por una equivocacion propia de zarzuela cómica, con música de Lecoq, la fugitiva tomó un tren por otro y se fué hacia Córdoba con un amigo de su raptor, dejando á éste con un delito inútil sobre su conciencia.
Las Noticias hace salvedades al reproducir los informes de otro colega, y parece como que duda de la veracidad del caso, tal vez porque ni el raptor ni el usufructuario del rapto son seminaristas.

Sentimos que se nos fuera por alto el siguiente suelto de *La Izquierda Dinástica*. Afortunadamente no se le fué á *El Progreso* y de él lo tomamos:
«Revillagijedo es mestizo, y como tal, solo teniendo la tajada entre los dientes, saca los cuartos del bolsillo. Si S. M. el rey fuese un monarca afiliado á la mestería, indudablemente que con acta y sin ella lo recibiera en su casa; pero como se trata de un rey liberal, y el acta por Gijón no parece, el bueno de Revillagijedo se niega á gastar los treinta mil duros en que estaban presupuestados todos los gastos para hospedar dignamente á S. M.
Porque es lo que dice el hombre, ó sea el marqués.
—Si otro ha de ser el diputado por Gijón, que ese haga los gastos.»
Que venga Zola á escribir más líneas con más naturalismo.
Verdad es que todo esto pasa entre monárquicos como la cosa más natural.

Con motivo de la gran corrida de toros que se ha de lidiar en el Puerto de Santa Maria hoy domingo, la empresa de los ferro-carriles andaluces ha dispuesto un tren especial que saldrá de Jerez á las 1'38 de la tarde, y volviendo del Puerto á las 9'20 de la noche.
Los precios serán: 2'50 pesetas en 2.ª clase y 1'50 en 3.ª.

El resultado de las carreras de caballos verificadas el Lunes último en Granada ha sido el siguiente:
Ganaron.—Primera carrera, *Hamlet*.—Segunda, *Brenes*.—Tercera, *Princesa*.—Cuarta, *Archivo*.—Quinta, *Picador*.
En Paris se presentó en nna guantería un sujeto decentemente vestido y pidió un par de guantes.
—¿Qué número es el de Vd? le preguntó la señora encargada del despacho.
—El dos mil novecientos ochenta y siete; respondió el parroquiano.
Aquí de abrir sus ojos cuan grandes eran, la guanterera.
El comprador era un cochero de plaza, y había dado el número de su vehiculo cuando la guanterera le preguntaba por el de su marca.

SALUD A TODOS devueltos sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y seis años de un éxito invariable, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabético, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. 100.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de S. S. P. IX, de S. M. el Emperador Nicolás de Rusia, de la Sra. Duquesa de Castelluart, del duque de Plaskow, la Sra. Marquesa de Brehan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor Doctor caledónico Wurzer, etc.

Cura núm. 69.924.—Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868.—En la aldea donde residio parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece, casi más. De Chassel, condesa de Gourgues.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Sr. Roberts, de una *concusión pulmonar* con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años.—Núm. 46.240.—El Sr. Doctor médico Martin, de una *gastralgia e irritación del estómago* que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante 8 años.—Núm. 46.248.—El Coronel Watson, de la *gota, neuralgia y estreñimiento obstinado*.—Núm. 48.744.—El doctor médico Shorland, de *hidropesía y estreñimiento*.—Núm. 49.522.—Sr. Baldwin, del *agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros*, á consecuencia de *excesos de juventud*.

Cura núm. 62.845.—Sr. Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general. Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de lata de media libra, 42 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 3 libras, 50 rs.; 12 libras, 170 rs., y en 24 libras, 300.

Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Rivas, Barcelona.

De Barry y C.ª (Limited), 77, Regent, Street, W., Londres, y 8, Rue Castiglione, Paris.

En Cádiz, Sra. Viuda de E. de Laje y C.ª, calle Ancha, esquina de la de San José.—Señores Topalá, Perez y Moyano, calle de Alonso el Sabio; Lynch y C.ª, comestibles, calle Columela, 13; Marcelino Martinez, Farmacéutico, San Francisco, 25, y Manuel Sainz, Ultramarinos, plaza del Palillero.

DEPOSITOS.—En Jerez. Droguerías de don Juan Rebuñuelo y de D. Hildesfon Vargas.

Atajad el virus de ulceracion en su origen.—Ni los ungüentos ni los emplastos jamás han curado una llaga virulenta. No es posible que lo hagan cuando el veneno que la alimenta está esparcido en toda la masa de la sangre. Ulceras en las piernas que han desafiado el tratamiento local por muchos años, generalmente se pronuncian incurables. Nunca ha existido error más grande. Un mes de uso constante de la *Zarzaparrilla de Bristol* restituirá la sanidad al miembro enfermo.

Es tan imposible que la ulceracion externa continúe progresando cuando la sangre que es la base de todos los átomos del cuerpo, está libre de toda materia viciada, como es imposible que haya humo sin fuego.

Esta incomparable combinacion de detergentes vegetales libra á los fluidos animales de todos los átomos del cuerpo, está libre de todo elemento morbífico, y en consecuencia sus curas son radicales y finales. Cuando á la enfermedad externa se une constipacion, úsense las *Pildoras de Bristol* como purgante juntamente con la *Zarzaparrilla*.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C.ª, en Barcelona. 383

Pildoras Holloway.—La vivacidad y el buen humor.—Muchas veces sin que nos imaginemos el motivo, sentimos que la alegría es súbitamente reemplazada por una tristeza inexplicable. Suele echarse la culpa muy a menudo á los vientos y al tiempo, al paso que la indigestion es comunmente el origen de la dolencia. Las *Pildoras Holloway* son especialmente á propósito para regularizar el estómago y los órganos de la digestion. Ellas remueven infaliblemente la aciedad y opresion que algunas veces experimentamos despues de comer. Dichas *Pildoras* son el mejor antidoto que se conoce para la falta de apetito, las náuseas, la flatulencia, la cardialgia, la languidez, el abatimiento de ánimo y esa apatía que acompaña casi siempre al desarreglo crónico de la digestion.

Anuncios de interés

Colegio de la Purísima Concepcion, incorporado al Instituto Provincial de esta ciudad.—Doña Felipa, núm. 6.

Queda abierta la matricula en este Establecimiento del curso extraordinario que empezará el 1.º de Julio para los alumnos de 1.ª y 2.ª enseñanza que hayan de examinarse en Setiembre próximo.

Jerez 15 de Junio de 1884.—El Director, José Franco López Cepero.—El Secretario, Lorenzo Cruz y Fuentes.

BAÑOS MINERALES

DEL CASTILLO DE GIGONZA.

Quedan abiertos estos baños en el presente mes de Junio y establecida la *Fonda* desde el 15 del mismo. También habrá carruajes por asientos como los años anteriores; los billetes

se expenderán en la accesoría de la casa número 5, calle del Consistorio, en Jerez de la Frontera, donde se recibirán tambien los equipajes y encargos.

Horas de salida de Jerez, á las tres de la mañana de los días impares y de Gizonza, á las cuatro de la tarde del día siguiente.

La *Fonda* estará servida con esmero al módico precio de 22 reales, las dos comidas, en primera mesa, y á 17 reales, en segunda. Las habitaciones desde 3 á 36 reales.

La Administración está establecida en el establecimiento: los pedidos se harán á D. José Infante, por el correo á Paterna de la Rivera, Provincia de Cádiz.

LECCIONES

de francés, alemán, Matemáticas, Física y Química, por D. Joaquín Riquelme, Doctor en Ciencias.—Pedro Alonso, núm. 5.

Colegio de San José, incorporado al Instituto Provincial de Jerez.—Naranjas 9.

Para los alumnos suspensos y no presentados á exámen en los ordinarios, se abre en dicho Establecimiento un curso de repaso de las asignaturas de 2.ª enseñanza, que empezará en 1.º de Julio próximo.—Jerez Junio 7 de 1884.—El Director, José Perez Triguero.

LA ILUSTRACION CATÓLICA.

Revista semanal de ciencias, literatura y artes, dirigida por el Ilmo. Sr. D. José Villet, Canonigo magistral y Rector del Seminario conciliar de Barcelona.

Consta de 16 páginas, en gran folio, con numerosos grabados, y en ella colaboran ilustres escritores.

Esta excelente publicacion, que está llamada á alcanzar la mayor popularidad, solo cuesta 24 reales el trimestre; por semestre, 46 y por año, 90.

Se suscribe, Librería, calle Larga, número 33, donde existe de muestra el primer número.

UN BUEN PARTIDO ALTO

con cinco alcobas, sala, comedor, cocina, lavadero y otras dependencias, y agua de Tempul, en precio muy arreglado.—Darán razon en la calle del Compás, número 2.

DR. LOPEZ,

ex-jefe de clínica del Dr. Cheron, Profesor de Ginecología de la Escuela práctica de Medicina, de Paris.

Especialista en partos y enfermedades de las mujeres.

Consultas diarias, de doce á dos. Para los pobres, Lunes, Miércoles y Viernes.

SAN CRISTÓBAL, NÚM. 18.

EL PALACIO DEL DUENDE

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL DE D. FRANCISCO BERMEJO CABALLERO.

Un tomo en 4.º, de 440 páginas.—Se halla de venta en las librerías, calle Larga, 33; D. Miguel Gener, calle Algarve, y en LA LIRA, calle Larga.

Precio: DOS PESETAS.

GRAN REMESA DE EXCELENTE TINTA ALEMANA

Desde un real á 6 reales el bote, según su tamaño.—LIBRERIA CALLE LARGA, NÚM. 33.

CALCOMANIAS

finas alemanas, cromos, estampas, papel de seda de todos colores, papel canebal, etc., etcétera.

LIBRERIA, LARGA, NÚM. 33.

CANTON MILITAR DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Servicio de la plaza para el día de hoy. Parada, el Regimiento Infantería de la Reina.

Jefe de día, el Coronel del Regimiento Reserva de Caballería núm. 5, D. Francisco Sanjuan Valero.

Presidente de la Junta inspectora de provisiones, el Comandante del Regimiento Infantería de la Reina, D. Rafael Fernandez de la Vega.

Reconocimiento de las mismas, el mismo Cuerpo 3.º Capitan.

Hospital y vigilancia por la plaza, á las órdenes del Jefe de día, primer Oficial del Depósito de Almansa.

CÁRCEL.

Presos existentes del día anterior.	170
Entrados en el día de la fecha.	5
Total.	175
Han salido.	2
Quedan.	173

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—San Juan de los Caballeros. MAÑANA.—Dich iglesia. SANTO DE HOY.—El Purísimo Corazon de Maria, San Paulino Ob. y San Acasio. MAÑANA.—Santa Agripina Vg.

—Hoy es el segundo día de una devota novena al Sagrado Corazon de Jesús con su Majestad manifiesto, á las seis de la tarde en el Beaterio del Santísimo Sacramento.

—Hoy es el tercer día de la solemne novena que al Sagrado Corazon de Jesús consagra su venerable congregacion, establecida en la iglesia de Santo Domingo, en desagravio de los ultrajes é irreverencias que recibe en el Sacramento de su amor: habrá sermón, que predicará el Sr. D. Manuel Fernandez Trambiel. Hora, á las seis de la tarde.

Todos los días habrá Misa cantada á las ocho y despues se rezará la novena del Sagrado Corazon de Maria Santísima.

—La piadosa congregacion de nuestra Señora del Sagrado Corazon de Jesús, establecida canónicamente en la iglesia de las Angustias, hoy convento de RR. de San Cristóbal, convoca á todos sus congregantes y demás fieles á la solemne funcion anual que se celebrará hoy domingo á las once de la misma.

Ocupará la cátedra del Espiritu Santo, el Sr. Ldo. D. Benigno Bugeda é Izquierdo Canonigo Magistral de la R. é I. I. Colegial.

Dicho día á las ocho de la mañana, será la misa de comunión general, habrá misa de doce y concluirá la funcion con un solemne responso por los hermanos difuntos.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 20.

—La minoría fusionista del Senado se propone explicar antes de que se suspendan las sesiones de Cortes la interpeleción sobre Marruecos, anunciada por el señor conde de Rascon.

Si el gobierno intentara aplazar este debate, los fusionistas de la alta Cámara parecen resueltos á plantearlo, usando de cualquiera de los medios reglamentarios para conseguirlo.

En este caso, á más del conde de Rascon, usarán de la palabra otros dos senadores de aquella minoría.

—El señor duque de la Torre saldrá esta noche para sus posesiones de Escañuela, regresando á Madrid en la semana próxima.

—El banquete en obsequio del señor Abascal se verificará mañana.

Por acuerdo de los iniciadores solo han sido invitados dos representantes de la prensa fusionista.

Se cree que no revestirá importancia el discurso del Sr. Sagasta.

—No satisfecho el gobierno de la República Argentina con el aumento cada vez mayor de la inmigracion europea, se dispone á emplear la cantidad de 600.000 pesos fuertes en favorecer la emigracion de labradores italianos, franceses y españoles, á cuyo efecto enviará comisionados á los tres pueblos latinos.

—En honor del presidente de la república salvadoreña, mañana se dará en Palacio un banquete de 50 cubiertos, al que asistirán, además de las personas reales y de las que acompañan al ilustre huésped, los ministros de la corona, los jefes de Palacio y la alta servidumbre de servicio en ese día.

ÚLTIMA HORA.

Boletín autógrafo de la Agencia Fabra. Londres 20.—El *Daily News* sostiene que el Egipto debe ser neutralizado por completo haciendo de él una especie de Bélgica ó de Suiza, bajo el protectorado de Europa.

Nueva York 20.—(Via Vigo).—Los laborantes cubanos residentes en esta ciudad celebraron ayer una reunion para tomar medidas á fin de auxiliar á los revolucionarios de la isla de Cuba.

Los acuerdos se limitaron al nombramiento de una junta encargada de buscar recursos. Esta reunion no tuvo la menor importancia, pero los filibusteros se han encargado de dar mucha publicidad al hecho en la prensa de los Estados Unidos.

Paris 20.—Segun noticias de Bruselas las reformas que presentará el nuevo ministerio católico en las Cámaras son muy reducidas limitándose respecto á la instruccion pública á la modificacion de la ley de enseñanza en la parte referente á la intervencion del Estado en la misma.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 20 Junio 1884.

Hoy continuará el debate, como decimos, y en su virtud es difícil que hasta el lunes de principio la discusion de la enmienda del Sr. Muro, sobre política general en sentido democrático, de la cual esperan los republicanos un medio que sirva como de lazo de union entre sus fuerzas, las cuales aisladas, como hoy luchan, no pueden prometerse nada sin producir resultados positivos.

En su virtud la expectacion personóse, el desarrollo del debate es grande, se hacen sobre él multitud de conjeturas prematuras todas en nuestro entender, por que si no imposible es al menos muy fácil prever donde podrán llegar los están llamados á encanchar la marcha política de los partidos y que han de tomar

parte en el debate, obligándoles á ello su posicion dentro de los mismos y la influencia de que gozan, por lo cual natural es que se emprendan todas las reflexiones hasta que el debate avance mas y se precisen los términos del mismo, pues solo así pueden ser los juicios más acertados.

Muy curioso era anoche el movimiento político. La enmienda del Sr. Perez Villanueva tomó á última hora un vuelo que no se esperaba, debido al carácter que el Sr. Rodriguez San Pedro dió á su discurso, el cual motivó no solo la intervencion de los Sres. Faustos Guzman y Tuñon, sino del Sr. Balaguer que hablará hoy despues que el ministro de Ultramar haga uso de la palabra, no siendo difícil que el presidente del Consejo de ministros exponga su parecer ante la adictiva situacion económica de la gran Antilla, que á decir verdad es comprometida, tanto que el gobierno se verá en la necesidad de apelar á recursos extraordinarios, tales como la contratacion de un empréstito colonial para atender á aquellas necesidades más urgentes.

El debate, pues, habrá de producir algun resultado y de lo cual nos alegraríamos todos, porque es indispensable quitarle á los separatistas todo recurso en que apoyen sus criminales doctrinas haciendo ver á los habitantes de aquel país que el gobierno y las fuerzas todas de la metrópoli están dispuestas á imponerse toda clase de sacrificios en aras de aquellas poblaciones españolas.

Hoy no ha celebrado sesion el Senado. En el Congreso, el Sr. Portuondo tomó posesion del cargo de diputado prometiendo por su honor y explicando su actitud.

El ministro de Estado contestó á la pregunta que en la sesion de ayer hizo el marqués de la Vega de Armijo, sobre la cuestion de Marruecos, diciendo que no se escatimarán en nada los derechos de España, pero que el marqués insistió á que se lleve á la Cámara el *libro Rojo*.

Continuó el debate sobre la enmienda del Sr. Villanueva, con la intervencion del ministro de Ultramar de los Sres. Balaguer y Labra. Tomará parte el presidente del Consejo y será retirada la enmienda por su autor.

Seccion Comercial.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR VINGOS.

Vapor holandés SATURNUS, de 850 toneladas, capitan Lobos, con destino á Génova.

Vapor español RIOJA, de 200 toneladas, capitan Moral, con destino á Liverpool.

Vapor español ALVARADO, de 772 toneladas, capitan Barrenechea, con destino á Hamburgo y el Havre.

Vapor frances VILLE DE TARRAGONA, de 1800 toneladas, capitan Douseet, con destino á el Havre.

Vapor español VENEZUELA, de 2900 toneladas, capitan Cordero, con destino á Manila.

Vapor español MANUEL ESPALIU, de 958 toneladas, capitan Muñoz, con destino á Marsella.

Vapor español ROELAS, de 520 toneladas capitan Gomez, con destino á Londres y Amberes.

Vapor inglés MALAGA, de 1023 toneladas, capitan Russell, con destino á Londres y Lisboa.

Goleta inglesa SILVER SEA, de 150 toneladas, capitan Dayes con destino á Terranova.

Vapor español JAMES HAYNES, de 214 toneladas, capitan Currell, con destino á Gibraltar.

Vapor correo español ALFONSO XII, de 2800 toneladas, capitan Herrera, con destino á Colon.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON. Dia 19 en la noche. Vapor español Itálica, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Patibot español Pleuronecta, de Isla Cristina en 1 día con pipas de atun.

Dia 20. Vapor español Venezuela, de Vigo en 50 horas con carga general y 59 pasajeros de tránsito.

Dia 19. Vapor español Gijon, de Málaga en 14 horas con carga general.

Vapor frances Constantin, del Havre y Lisboa en 30 horas con carga general.

Vapor español Calderon, de Londres, el Havre y Lisboa en 30 horas con carga general.

Vapor español Montañez, de Amberes en 8 dias con carga general.

Vapor español James Haynes, de Gibraltar y Algeiras en 10 horas en lastre.

Fragata de guerra rusa Swellana, de Argel en 6 dias con 553 tripulantes.

Barea noruega Fridleif, de Santa Elena en 64 dias con cocos de tránsito.

Bergantin-goleta inglés Annie Lloyd, de Hamburgo en 19 dias con aguardiente.

Goleta española Concha, de Zumaya en 18 dias con cemento.

Goleta español Juanito II, con corcho de tránsito. Goleta inglesa de tres palos Mary Ellen, con sal para San Juan de Terranova.

MERCADO DE JEREZ.

CARNES.—Vaca, de 54 á 59.—Cerdo, de 38 á 74.—Oveja, de 46 á 48.—Carnero, de 46 á 46.

Trigo, de 36 á 40.—Cebada, de 17 á 18.—Garbanzos, de 80 á 120.—Alpiste, de 51 á 53.—Habas, de 35 á 36.—Arvejonas, de 35 á 36.—Maiz, de 46 á 47.

BUQUES Á LA CARGA.

C.ª HAVRAISE PENINSULAIRE

DE NAVIGATION Á VAPEUR. PARA EL HAVRE DIRECTAMENTE. El vapor francés VILLE DE TARRAGONA capitan Dousset, saldrá para dicho puerto el 22 del corriente.

Admite carga para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia y pasajeros para el Havre y Paris. Su agente en Cádiz, D. E. Collet.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA Salidas del Puerto Salidas de Cádiz.

DOMINGO 22. 9 30 de la mañana. 8 30 de la mañana. 11 30 de la tarde. 10 30 de la tarde. 1 30 de la tarde. 12 30 de la tarde. 3 30 de la tarde. 2 30 de la tarde.

LUNES 23. 10 de la mañana. 11 de la mañana. 12 de la tarde. 2 de la tarde. 3 de la tarde. 4 15 de la tarde.

PLAZA DE TOROS DEL PUERTO.

El Domingo 22 del corriente, á las cuatro y media de la tarde se celebrará una gran corrida de toros, de la ganadería de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Soltillo, vecina de Sevilla.

Espadas.—Rafael Molina (Lagartijo) y Fernando Gomez (el Gallo), acompañados de sus correspondientes cuadrillas de banderilleros y picadores.

Entrada de sombra, 12 reales.—Idem de sol, 6 reales.

PLAZA DE TOROS DE JEREZ.

El Martes 24 de Junio, festividad de San Juan, á las cuatro y media de la tarde, se lidiarán seis toros escogidos de la acreditada ganadería del Sr. D. José A. Adalid, de Sevilla.

Espadas.—Rafael Molina (Lagartijo) y Fernando Gomez (el Gallo), acompañados de sus correspondientes cuadrillas de banderilleros y picadores.

Entrada de sombra, 12 reales.—Idem de sol, 6 reales.

TEATRO DE ECHEGARAY.

Gran funcion para hoy, á las nueve menos cuarto.—La comedia en un acto, «De potencia á potencia.»—El episodio en un acto, «El arcadiano de San Gil.»—La pieza en un acto, «La campanilla de los apuros.»—El juguete en un acto, «La traicion del tío Caldera.»

Entrada principal, 3 reales.—Galería baja, tres perros grandes.

LA CREACION DEL MUNDO

Ensayo épico por D.ª Rosa Butler y Mendieta, dedicado á la Excm. Sra. Marquesa de Bendaña y de la Mesa de Asta.

Precioso volumen de 178 páginas, elegantemente impreso y en excelente papel. Costo de esta obrita, tres pesetas, precio de venta.

LIBRERIA CALLE LARGA, NÚM. 33.

DISCURSO

sobre LAS HISTORIAS Y LOS HISTORIADORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, dirigido á la Real Sociedad Económica Xerezana en Noviembre de 1863,

por D. MANUEL DE BERTEMATI Y TRONCOSO, socio secretario de la misma.

Un tomo en 4.º de buena impresion. SU PRECIO, 16 REALES.

SE VENDE EN LA LIBRERIA, LARGA, 33.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 21 á las 5'00 de la tarde. Despues de discutido el mensaje se acordará la suspension de las sesiones de Cortes.

Preparase en Marruecos una expedicion á la frontera. Oficiales ingleses han llegado á Tanager.

Consolidado, 61'45.

Madrid 21 á las 7'30 de la noche. Cánovas ofrece que se harán reformas y economías en Cuba, y asegura que los derechos de los acreedores serán sagrados. La conferencia egipcia está convocada para el día 28.

Imprenta de EL GUADALETE, á cargo de D. Tomás Bueno, Compás, núm. 2.

Arrendamientos.

Se arrienda la casa calle de Baño Viejo núm. 6. En la imprenta de este periódico darán razón.

Se arriendan 22 aranzadas de tierra, pago de Solete ó Granja.—Darán razón, Por vera, 36. 15-2

Se arrienda una bodega de 184 botas de asiento, en la calle Nueva, núm. 9.—Darán razón en la plaza de San Juan, núm. 12. 15-2

Se arriendan desde el día 1.º de Agosto dos bodegas, una en la calle de Cervantes, núm. 6; de cabida de 75 botas de asiento, y la otra calle Escuelas, 21, de cabida de 50 botas de asiento.—Darán razón en la calle de las Cabezas, núm. 12, almacén. 3

En la calle de la Rosa, núm. 3, se arriendan dos partidos, uno bajo y otro alto.—En la misma casa darán razón. p-10-4

Desde ahora en adelante y á precios módicos se arriendan un partido principal en la plaza de San Marcos, núm. 5, y otro de igual clase en la calle de la Liebre, núm. 5. Están abiertos y pueden verse á cualquier hora.—Para tratar de su ajuste, Tornería, 22, de ocho á diez de la mañana ó calle Ponce, núm. 12, de once á cuatro de la tarde. 23

Se alquila la casa calle de los Remedios, núm. 11, conocida por la de los Trapos.—En la calle de San Cristóbal, núm. 14, darán razón. 15-9

Desde San Juan en adelante se arrienda un partido principal con vistas á la calle en la casa núm. 21 calle Carpintería Alta, y desde hoy la casa núm. 5 calle Misericordia.—Informarán en el almacén de la plaza de San Lucas. 30-30

Arrendamiento.
Se arrienda en 10 duros mensuales el partido principal de la casa núm. 1 de la calle de San Cristóbal, con vistas á la plaza de Plateros. Puede verse todos los días y para ultimar el arrendamiento, plaza de San Sebastián, núm. 8, de una á cuatro de la tarde.

Se arrienda.
Una casa en la calle Zaragoza, número 14.—En la plaza de Belén, número 9, darán razón. 30

Se arriendan una bodega de 170 botas de asiento en la calle de Caracuel y una casa en la calle del Puerto, número 3.—Darán razón en la Por-vera, núm. 36. 15-14

Se arriendan unos graneros.—En la calle Guadalete, número 12, darán razón. 30-29

Se arriendan: una casa chica, calle de las Islas, 6, una bodega de 80 botas de asiento, en la calle Caracuel, núm. 14, y un establecimiento que ha sido despacho de vinos, con mestrador y estantería y casa-habitación en la calle del Barranco, número 21.—Darán razón en la Por-vera, núm. 36. 15-15

Anuncios.

CALIPTA.
POMADA BALSÁMICA, INVULNERABLE DEL

DR. MATAS,
NUEVA-YORK.
PRESERVATIVO INFALIBLE DEL CONTAGIO DE LAS ENFERMEDADES SECRETAS.

3 pesetas caja (para 30 veces).
En Jerez: Farmacias de LATORRE, plaza de Alfonso XII, 22; RUIZ, Larga, 53; MERINO, plaza de San Juan, 18, y en todas las principales del reino.

MEDALLA Y DIPLOMA de HONOR



EL ACEITE CHEVRIER es destilado por medio del Alquitran, sustancia tónica y balsámica que desarrolla mucho las propiedades del Aceite.

EL ACEITE de HIGADO de BACALAO FERREINOSO es la única preparación que permite administrar el Hierro sin Constipación ni Canstancia.

Depósito general: FARRIS, r. de San Mateo, 21

VINO TINTO.
En la tienda del Agujero de la Por-vera se ha recibido un buen partido de dicho vino, el que se expende á precios sumamente módicos.
También se expenden vinos blancos de todas clases y precios. 8-5

NEVERÍA.
En el Café del Correo principia la temporada de los sorbetes y frios el día 12 del corriente, siendo los precios de los años anteriores.
Se servirán quesos helados á los precios de dos á cuatro duros, á gusto del consumidor avisando con anticipación. 15-10

AVISO Á LOS COSECHEROS, COMERCIANTES É INDUSTRIALES Y Á TODOS LOS ARTISTAS EN GENERAL.

Próximo á establecerse en esta Capital una gran GRAN EXPOSICION de toda clase de géneros, objetos antiguos, caprichos y obras de arte, tanto para su venta como para su exhibición en los escaparates giratorios que al efecto se han construido, pueden remitirnos cuanto gusten, en calidad de depósito, los que al terminar la Exposición serán devueltos á sus propietarios.
Los fabricantes, cosecheros y almacenistas por mayor, pueden mandarnos muestras en botes de cristal con su correspondiente etiqueta, en las que se manifestarán los precios y condiciones de los productos.
Solo se interesará por los efectos vendidos el diez por ciento, y diez céntimos de peseta por derecho de instalacion.
A las cartas interrogatorias que se nos dirijan acompañarán un sello de franqueo para su contestacion.
Dirigirse: Sres. Peré y Herrero; Isabel II, 19.—CÓRDOBA.

AL GRAN BARATO.
Al antiguo y acreditado Establecimiento CONOCIDO POR

LAS FILIPINAS
TORNERÍA, NÚM. 5.

Atendiendo al constante favor que le dispensa el inteligente público jerezano, y á la confianza que le viene mereciendo este establecimiento desde su instalacion, tiene la honra de ofrecer desde hoy un

TALLER DE SASTRERÍA

à cargo de un inteligente y afamado maestro gaditano, en el cual serán confeccionadas toda clase de prendas à medida y con arreglo à las últimas y altas novedades, teniendo la completa seguridad de que todo el que honre dicho taller para toda clase de prendas de vestir, quedará altamente complacido.
Encarecer la importancia y conveniencia de esta clase de establecimientos, y la comodidad y economía que en ellos encuentran los parroquianos, no es para señalada, pues el público lo sabe perfectamente.
Al mismo tiempo, y siguiendo la costumbre de todos los años, ofrece el establecimiento las ÚLTIMAS NOVEDADES RECIBIDAS EN GÉNEROS DE TODAS CLASES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS, TANTO DEL PAÍS COMO DEL EXTRANJERO, DE FÁBRICAS Y MARCAS ACREDITADAS. 30

TERNO HECHO A MEDIDA desde 100 reales hasta 500.

CAPA HECHA A MEDIDA desde 150 reales en adelante.

Una señora inglesa desea dar lecciones de inglés, á domicilio.
CALLE DE EVORA, NÚM. 19. p-8-2

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de Hígado de Bacalao con Hipofosfito de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

Cura la Tisis.
Cura la Escrófula.
Cura la Demacracion.
Cura la Debilidad General.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.
De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK.
Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER y C.—BARCELONA.

Se arriendan, se venden ó se cambian dos bodegas pequeñas calle Barreras, núm. 15.—En la Carpintería alta, núm. 4, darán razón. 15-5

LA MARAVILLA.
Agua mineral-medicinal alcalin-nitrada, única en Europa, sin rival como agua de mesa premiada en París, Francfort, Burdeos, Amsterdam y Madrid.
Recomendada en las enfermedades del estómago, dispepsias, vómitos y afecciones del riñon y vejiga de la orina.
DEPÓSITO GENERAL en el establecimiento de géneros de **DIONISIO GARCIA PELAYO,** Larga, 11, y en las principales Farmacias de esta ciudad
Precio de la botella de UN litro, 6 rs.

Agua de Marmolejo.
Único depósito en esta localidad, la Farmacia del Sr. Benitez, Francos, 7.
Precio de las botellas: De un litro, 5 rs; de medio, 4, y de cuarto, 3 rs. 49

PAJA
de trigo superior, se vende en el rancho de la Merced. Los vales se dan en la calle de San Cristóbal, núm. 18, al precio de 14 rs. carga. 19

MAQUINAS DE COSER.
En la Corredera, núm. 6, barbería, se limpian, componen y echan piezas nuevas à todas clases, à precios arreglados. Se garantizan por 6 meses. Se compran toda clase de máquinas por deterioradas que estén.

Beau de Léchelle Hemostática, se receta contra los Flujos, la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espantos de sangre, los Catarros, la Disenteria, etc. Da nueva vida à la sangre y entona en todos los órganos.
El Doctor Heurteloup, Médico de los Hospitales de París, ha comprobado las propiedades curativas del AGUA DE LÉCHELLE, en varios casos de Fulsos uterinos y Hemorragias en la He. otis tuberculosa.
Depósito general, r. St Honoré, 378, en PARIS.

Gran éxito en París

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.
Inventor CHARLES FAY, 9, rue de la Paix, PARIS
Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quícalí.
Descartar de las Falsificaciones

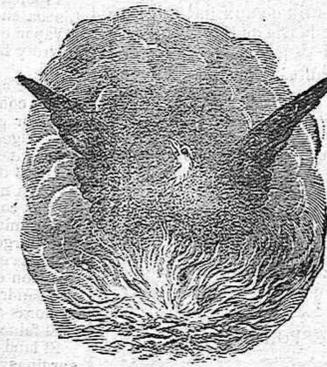
NO MÁS SORDOS.
QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Doctor Charles Tompson de New-York, —57—Broad Street—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Charles Tompson, 57, Broad Street, de New-York, de las principales eminencias medicales de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contra-sordera à 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contra-sordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y la recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja, 16 reales

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España D. F. de MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará à cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 rs. en sellos ó giro.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE
El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

LA PERFECCION EN SEGADORAS.
LA COMP. JOHNSTON HARVESTER DE BATAVIA
En cuantas exposiciones y concursos han presentado sus máquinas, las han reconocido, superiores à todas, otorgándoles siempre los mas altos premios.
En 1878 les disputaron inútilmente el gran premio de la Exposicion Universal de 35 competidores trabajando en el campo, viéndose en esta ocasion las mejores máquinas del mundo.—130 Máquinas vendidas en 14 Compras darán fe de su resultado.
Económicas.—Agente de la Comp. en España, Francisco Trotter, Tintores 37, Sevilla.

TINTA SUPERIOR
DE LA PRIMERA FABRICA DE ALEMANIA.
NUEVA BEBESA.
LIBRERIA, LARGA, N.º 33.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningun otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGÜENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demas afecciones de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento váan acompañados de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiéndose obtener estas instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES, 683, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

MAQUINAS PARA COSER
de la Compañia Fabril SINGER
de Nueva York
PARA FAMILIAS e INDUSTRIALES

Máquinas para coser sin rival en el mundo.

SINGER
19, ALGARVE, 19.
LA Compañia Fabril Singer ES

LA UNICA CASA que puede ofrecer al comprador SEGURA y SÓLIDA GARANTÍA por su crédito, por su creciente poblacion, por su venta mayor cada año y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España y del extranjero

LA UNICA CASA que dispone de NUMEROSO É INTELIGENTE PERSONAL para atender à cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador, en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia.

LA UNICA CASA que en todos sus depósitos tiene COMPLETO SURTIDO de agujas y piezas sueltas para máquinas legítimas de SINGER, firme garantía à los compradores de que nunca han de tener inútil su máquina, como acontece con las de otros fabricantes.

LA UNICA CASA que NO HACE DE LAS COMPOSTURAS de las máquinas un nuevo negocio y un censo à cargo de los cándidos compradores.

LA UNICA CASA que facilita al comprador el PAGO PAULATINO de su máquina, aunque durante el pago cambie de poblacion, de residencia.

LA UNICA CASA cuyo género ha sido IMITADO POR MÁS DE CIENTO FABRICANTES sin representacion en el mercado, que para vender sus delectuosas ó inútiles máquinas tienen que escudarse con el nombre SINGER, sorprendiendo la buena fé del comprador.

LA UNICA CASA cuya venta por sí sola, asciende à más que la que obtienen todos los demás fabricantes juntos.

LA UNICA CASA que ha OBTENIDO OFICIALMENTE en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas SINGER à las escuelas de niña, con destino à la enseñanza

LA UNICA CASA que HA OBTENIDO LOS PRIMEROS PREMIOS en cuantas Exposiciones han concurrido.

FIJESE EL PÚBLICO en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visiten el establecimiento de

ÚNICO en esta poblacion que vende las MAQUINAS **SINGER,** 19.—ALGARVE.—19, JEREZ.

LA COMPANIA FABRIL SINGER.

PAPEL POR ARROBAS.

Hay nuevas remesas disponibles, á precios baratos, en la

LIBRERIA CALLE LARGA, N.º 33.

PRECIOS DE COMISIONISTA.

D. BERNARDO GUNDERSEN
dueño exclusivo de la Gran

JOYERÍA Y RELOJERÍA INGLESA
y almacén al por mayor y menor de

Joyas, Relojes, Optica y Bronces de lujo.

PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 7.
— CADIZ —

pone en conocimiento de su numerosa clientela de esta ciudad y su provincia, que han llegado à su establecimiento las grandes cantidades de géneros de última novedad en alhajas de oro y plata, de muy buen gusto y calidad, advirtiéndole que no hay otro en España que pueda ofrecer la misma clase de alhajas à precio tan barato, pues se vende aquí al mismo precio que otros lo tienen que comprar, que es al

PRECIO DE COMISIONISTA.

JOYAS DE ORO Y PLATA DE LEY.

TALLER DE RELOJERIA Y PLATERIA.
TALLER DE JOYERIA Y OPTICA.

GORDALES.

En el antiguo despacho de aceitunas, calle de la Doctrina, núm. 4 (bodega), se acaba de recibir una nueva partida de las legítimas gordales, à los módicos precios de 4, 5 y 6 rs. el medio.

Estas sí que son muy especiales, pues no están criada ni en Reina, como le llaman, sino con su verdadero gusto.